



JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



GACETA MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN**

30 DE JUNIO DE 2024

AÑO TRES

NÚMERO CUARENTA Y TRES



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

La Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, conforme a lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, Estado de México, publica la siguiente Gaceta con el siguiente contenido:

SUMARIO

- Nombramientos de los Titulares de las siguientes Direcciones: Asuntos Indígenas y Participación Ciudadana; Coordinación Municipal de Gobernación, Secretaría Técnica, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán.
- Nombramientos de los Titulares de la siguientes Direcciones: Turismo y Desarrollo Económico de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.
- El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México, condona el 100% en multas y recargos a la sociedad en general a partir del 15 de junio al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro.
- Recinto Para La Celebración De La Quinta Sesión De Cabildo Itinerante, Así Como La Designación De La Comunidad, Fecha Y Hora Para Su Celebración.
- Nombramiento y Toma de Protesta del Secretario del Ayuntamiento.
- Nombramientos y toma de protesta de los Titulares de las Direcciones: del Campo, Educación, Cultura y salud, así como al Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.
- Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud, Jocotitlán 2024.

2



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Que derivado de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número cuatro del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LA SIGUIENTES DIRECCIONES: ASUNTOS INDÍGENAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN, SECRETARÍA TÉCNICA, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN.

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueban los nombramientos de los Titulares de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y toma de protesta quedando como sigue:

| | |
|-----------------------------|--|
| JULIO CESAR MENDOZA LÓPEZ | DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ | COORDINADORA MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN |
| RUBÉN LÓPEZ CRUZ | SECRETARIO TÉCNICO |
| JONATHAN VILCHIS GÓMEZ | DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN |

3

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a la Contraloría Municipal y a las áreas correspondientes para llevar a cabo la entrega recepción de acuerdo a la señalado en la Ley.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Que derivado de la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número cuatro del orden del día bajo el siguiente:



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

PROPUESTA EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LA SIGUIENTES DIRECCIONES: TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se Aprueban Los Nombramientos de los Titulares de las siguientes Direcciones: Turismo y Desarrollo Económico de la Administración Pública de Jocotitlán y su toma de protesta.

| | |
|-----------------------------------|--|
| MARIO GOMEZ CID | DIRECTOR DE TURISMO |
| CONSUELO GONZALEZ CASIMIRO | DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO |

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Instrúyase a la Contraloría Municipal para que en uso de sus atribuciones realice la entrega recepción correspondiente de conformidad con la ley.

4

PMJOC/SA/TERCERO/24.- publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Que derivado de la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número cinco del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, CONDONE EL 100% EN MULTAS Y RECARGOS A LA SOCIEDAD EN GENERAL A PARTIR DEL QUINCE DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la campaña de condonación del multas y recargos del 100% por Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán a los usuarios de este servicio, por el periodo del 15 de junio al 31 de diciembre de 2024.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, para dar cumplimiento al acuerdo.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Que derivado de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinte de julio del año dos mil veinticuatro se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número cuatro del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL RECINTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ITINERANTE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA COMUNIDAD, FECHA Y HORA PARA SU CELEBRACIÓN.

ACUERDOS

5

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba el recinto para la celebración de la Quinta Sesión de Cabildo Itinerante, en la Comunidad de San José Boqui en la Delegación Municipal el día 27 de Julio de 2024 a las 08:00 hrs.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal

Que derivado de la Quinta Sesión de Cabildo Itinerante de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinticuatro se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número cuatro del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba del nombramiento y toma de protesta del Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Oscar Carrillo Nieto.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a las áreas correspondientes para su cumplimiento.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Que derivado de la Quinta Sesión de Cabildo Itinerante de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinticuatro se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número cinco del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LA SIGUIENTES DIRECCIONES: DEL CAMPO, EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba el Nombramiento y Toma de Protesta de los Titulares de la siguientes Direcciones: del Campo, Educación, Cultura y Salud, así como al Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, quedando de la siguiente forma:

6

ACUERDOS

| | |
|----------------------|---|
| VIOLETA CRUZ SANCHEZ | DIRECTORA DEL CAMPO |
| LEOBARDO NAVA PEREZ | DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD |
| GERMÁN FRÍAS LÓPEZ | TITULAR DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS |

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Que derivado de la Quinta Sesión de Cabildo Itinerante de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinticuatro se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número seis del orden del día bajo el siguiente:

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud, Jocotitlán 2024.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

El Ayuntamiento de Jocotitlán a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafos 11 y 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 13 fracciones IX y XVIII, 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 43 del Bando Municipal Jocotitlán 2024 y 49 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.

CONVOCAN

A las y los jóvenes del Municipio de Jocotitlán que por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación impulsan e inspiran el desarrollo de la juventud, a postularse como candidatos a obtener el:

EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD JOCOTITLÁN 2024.

Bajo las siguientes:

BASES

7

Primera. Las y los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2024 deberán ser jóvenes originarios o residentes del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuya edad se comprenda entre los 12 y 29 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción.

Segunda. Las y los acreedores al Premio Municipal de la Juventud 2024 serán solo personas físicas y se premiara a un participante por cada categoría, dando un total de cinco galardonados.

La categoría a participar será asignada tomando en cuenta la elección que se realice al momento de la inscripción.

Tercera. De las categorías.

Las categorías en las que se reconocerá a las y los jóvenes jocotitlenses en la edición 2024 del Premio Municipal de la Juventud, serán las siguientes:

- I. Trayectoria académica: otorgada a quienes hayan obtenido un aprovechamiento destacado en actividades académicas, de investigación o que, hayan sobresalido durante su trayectoria académica, superándose y sirviendo de ejemplo para la juventud jocotitlense.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- II. Labor social: otorgada a quienes hayan logrado con sus acciones incidir en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar los cambios sociales que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida.
- III. Deporte: otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentando el deporte en sus diversas disciplinas.
- IV. Arte y cultura: otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentando el arte y la cultura en sus diversas manifestaciones.
- V. Joven emprendedor: otorgada a quienes hayan obtenido logros y méritos resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan esas actividades en beneficio de su comunidad.

En ninguna de las categorías podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo público.

Las y los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud 2024, en cada categoría, de acuerdo a lo establecido en la segunda y tercera base de la presente convocatoria, serán acreedores a un incentivo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), además de una preseña y un reconocimiento que será otorgado por parte del Presidente Municipal de Jocotitlán.

8

Dichos galardones serán entregados en una ceremonia conmemorativa con sede, horario y fecha por definir.

Cuarta. Del registro.

El registro de candidatas y candidatos iniciara con la publicación de esta convocatoria y finalizara el día el 31 de julio de la presente anualidad; será de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán, cito calle José María Morelos y Pavón, sin número, Barrio San Juan, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, así también, queda abierto el correo institucional institutomunicipaljuventud22-24@hotmail.com y el teléfono 7121610396 para cualquier duda o aclaración.

Quinta. Además de llevar los siguientes documentos en original y copia:

- Carta dirigida al Jurado Evaluador del Premio Municipal de la Juventud 2024.
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o identificación oficial vigente con fotografía.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- CURP de la o el participante e identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor, madre o tutor (únicamente para el caso de los menores de edad).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria vigente.
- Síntesis curricular o curriculum vitae adjuntando constancias, reconocimientos o documentos que validen la trayectoria y/o logros que consideren, los hagan merecedores al premio.
- Evidencias o documentos que acrediten y validen los logros que la o el candidato considere que puedan sustentar su trayectoria y postulación.

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enlistados es obligatorio, la omisión, incumplimiento o falsedad de alguno de ellos será motivo suficiente para desechar la postulación.

Sexta. Del Jurado Evaluador.

9

El Jurado Evaluador estará integrado por cinco expertos en la materia quienes serán los encargados de calificar, evaluar y determinar al merecedor a la presea, designados por el Director del Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán y autorizados por el Presidente Municipal.

El Jurado deberá conocer y estudiar los expedientes de los participantes postulados, aprobando a aquellos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el apartado correspondiente y desechando los expedientes de quienes no cumplan con éstos.

Las y los integrantes del Jurado contarán con derecho a voz y voto; por lo que en sesión emitirán su determinación sobre los que consideren los cinco finalistas de cada una de las categorías participantes.

Séptima. De las facultades del Jurado Evaluador.

Tendrá plena facultad de decisión sobre aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria.

Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables.

Octava. De los criterios de la selección de los ganadores.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Para la selección de las y los candidatos se revisará que cumplan con todos los requisitos, desechando los expedientes de quienes no cumplan con todo lo solicitado y aprobando a los que si lo hagan.

Posteriormente se evaluarán cinco criterios para definir a quienes consideren como los cinco participantes finalistas de cada categoría.

Los criterios a evaluar serán:

- Trayectoria.
- Impacto.
- Alcance.
- Reconocimiento.
- Carácter inspirador.

Una vez emitida la evaluación se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por las y los participantes finalistas y se seleccionará a él o la aspirante con mayor puntaje de cada categoría de 1 a 10 por criterio, determinando así, a las o los participantes ganadores de cada una de ellas.

10

Novena. De la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará en una ceremonia conmemorativa con sede, fecha y horario por definir, dicha información se hará de conocimiento de las y los galardonados.

Décima. De los Datos Personales.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, es propicio manifestar que todos los datos personales y documentos que contengan los mismos, serán tratados con responsabilidad debida en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que una vez recabados y resguardados los datos personales no se realizará de ese ningún tipo de transferencia puntualizando que, no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable, el encargado y los miembros del Jurado Evaluador del Premio Municipal de la Juventud de Jocotitlán 2024; así como, las



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

realizadas entre las unidades administrativas del Ayuntamiento de Jocotitlán en el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2024, para el municipio de Jocotitlán, Estado de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. El trámite será totalmente gratuito.

11

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
de Jocotitlán, Estado de México.**



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

José Jesús Cedillo González
Presidente Municipal

Elisa Juan Laureano
Síndica Municipal

Iván Gómez Gómez
Primer Regidor

Beatriz Moreno Sánchez
Segunda Regidora

Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
Tercer Regidor

Perla Isabel Ortiz Navarro
Cuarta Regidora

12

Lizbeth Anahí López Sánchez
Quinta Regidora

Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
Sexta Regidora

Rigoberto Hermenegildo Segundo
Séptimo Regidor

Oscar Carrillo Nieto
Secretario del Ayuntamiento